



San Andrés Islas, Dieciséis (16) de Noviembre de Dos mil Veintidós (2022).

Referencia	PROCESO DE PERTENENCIA DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicado	88-001-4003-003-2017-00213-00
Demandante	MIGUEL ROBERTO POMARE MCNISH
Demandado	ROJESTVENSKY MCNISH BENT Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	00358-2022

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que, en el presente asunto, mediante auto del 13 de junio de 2019, se nombró a la Dra. ORMA ELIZABETH NEWBALL WILSON, como curadora ad-litem, sin embargo, pasado el termino otorgado para aceptar el cargo, dicha abogada no contestó y aún a la fecha no lo ha hecho.

Ahora bien, el inciso segundo del articulo 49 del Código General del Proceso, establece que:

“El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente”. Subrayado fuera de texto.

Así las cosas, observa el despacho que la curadora ad- litem designada, Dra. ORMA ELIZABETH NEWBALL WILSON, nunca aceptó tal nombramiento, ni tampoco se excusó para no aceptarlo, y que el termino establecido en la anterior norma se encuentra fenecido, razón por la cual, el despacho procederá a relevarlo.

Por lo anterior, este despacho ordenará nombrar de la lista de auxiliares de la justicia a la Dra. MILDRED LORENA MADRID MARTINEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.988.281 de San Andrés Isla, y portadora de la tarjeta profesional No. 90.090 del C.S. de la J., a fin de que represente a las PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del presente proceso como curador ad-litem; comuníquese este nombramiento en la forma señalada en el Art. 49 del estatuto procesal vigente.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RELÉVESE del cargo de Curadora Ad-Litem a la Dra. Orma Elizabeth Newball Wilson, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NÓMBRESE de la lista de auxiliares de la justicia a la Dra. MILDRED LORENA MADRID MARTINEZ identificada con la cedula de ciudadanía



No. 40.988.281 de San Andrés Isla, y portadora de la tarjeta profesional No. 90.090 del C.S. de la J., a fin de que represente a las PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del presente proceso como curadora ad-litem; comuníquese este nombramiento en la forma señalada en el Art. 49 del estatuto procesal vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

LHR

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7c108c32a66556875ebd86df815b6f946eab5b89a33e5827d4c1aa568e8f482**

Documento generado en 16/11/2022 03:51:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>